

Resolución Exenta de Acreditación de
Pregrado N° 524: Carrera de Educación
General Básica con Mención en
Orientación y Convivencia Escolar de la
Universidad Andres Bello.

Santiago, 16 de diciembre de 2019.

En la sesión ordinaria N°1.458 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 02 de octubre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de Carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la Carrera de Educación General Básica de la Universidad Andres Bello, impartida en sus



sedes: Santiago (Campus Casona de las Condes en jornada diurna; Santiago (Campus República) en jornada vespertina; y Viña del Mar en jornada diurna; todas en modalidad presencial, por un período de 2 años con vigencia desde 22 de noviembre 2017 y hasta el día 22 de noviembre 2019.

- 2 Que, la Institución presentó, con fecha 22 de marzo de 2019, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Educación General Básica, impartida en sus sedes: Santiago (Campus Casona de las Condes); Santiago (Campus República) en jornada vespertina; y Viña del Mar jornada diurna; todas en modalidad presencial y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor (a) de Educación General Básica.
- 3 Que, en el Informe de Autoevaluación se adjunta el D. U. N°2638-2019 que Aprueba en Nuevo Plan de Estudios de la carrera de Educación General Básica con Mención en Orientación y Convivencia Escolar, que entrará en vigencia el primer semestre del año 2020.
- 4 Que, mediante la resolución exenta APP N° 007-19, de 18 de abril de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 5 Que, los días 18, 19 y 20 de junio de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 6 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 29 de agosto de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 7 Que, con fecha 04 de septiembre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 8 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.458 de fecha 02 de octubre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación de Párvulos, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una



exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

- 9 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

Los propósitos de la Carrera se encuentran alineados a las directrices de la Facultad y Universidad. Además, la Carrera cuenta con un sistema de gestión que orienta su desarrollo.

Integridad

La Carrera cuenta con un conjunto de reglamentos tanto institucionales como propios, que aseguran el desarrollo del proyecto formativo. La Universidad asegura condiciones equiparables para el funcionamiento de la Carrera en sus diferentes Campus.

Perfil de Egreso

La Carrera declara un Perfil de Egreso que data del año 2013 y, en el año 2020 entrará en vigor un nuevo Perfil de Egreso. Ambos son coherentes con los requerimientos del medio externo. En particular, el nuevo Perfil de Egreso da cuenta de los estándares pedagógicos y disciplinares vigentes.

La Carrera cuenta con mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación del perfil de egreso. Pese a ello, el formato de la matriz curricular e instrumentos de evaluación dificultan orientar el desempeño de los y las estudiantes en términos de competencias del perfil de egreso; por otro lado, no se evidencia la participación sistemática de egresados y empleadores en su retroalimentación.

Plan de Estudios

El Plan de Estudios contiene las áreas de formación general, especialidad, profesional y práctica, y es consistente con el Perfil de Egreso.

El trabajo académico de los y las estudiantes es cuantificado mediante sistema de créditos transferibles (SCT).

La Carrera cuenta con normativa que regula la obtención del título y grado académico, y los tiempos requeridos para esto están incluidos en la duración del Plan de Estudios. Sin embargo, durante la visita de Pares Evaluadores se evidenció desconocimiento de estos procedimientos en reuniones con estudiantes y egresados.

La Carrera cuenta con prácticas tempranas y progresivas, pero la articulación con asignaturas del Plan de Estudios debe ser fortalecida. Estas prácticas suman 594 horas presenciales del estudiante en el centro de práctica.

Si bien la Carrera cuenta con la concurrencia de académicos y docentes de los establecimientos educacionales para el monitoreo de prácticas, en la visita de evaluación externa se evidenció falta de conocimiento del modelo de prácticas de la Carrera por parte de los profesores guías.

Vinculación con el medio

La Carrera adscribe a las políticas institucionales de vinculación con el medio, cuyas acciones se centran en: extensión académica y comunidades escolares, internacionalización, educación continua y centros de prácticas. No se constató bi-direccionalidad sistemática, significativa y de mutuo beneficio con agentes públicos, privados y sociales relevantes que fortalezcan los procesos formativos.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

El cuerpo directivo de la Carrera, en sus 3 Campus, es suficiente en calificación, número y dedicación.

Personal Docente



La Carrera en sus Campus República, Casonas Las Condes y Viña del Mar cuenta con la participación de 22, 23 y 21 docentes respectivamente. Este grupo es cualificado y adecuado en número, para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de los y las estudiantes.

En Campus República, de los 22 docentes, 2 tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 20 mantienen una vinculación parcial o por hora. Por otra parte, 3 docentes tienen grado de doctor, 17 de magister y 2 de profesional o licenciado.

En Campus Casonas Las Condes, de los 23 docentes, 3 tienen una vinculación de jornada completa con la Institución, 1 de media jornada o superior y 19 docentes mantienen una vinculación parcial o por hora. Además, 3 docentes tienen grado de doctor, 13 de magister y 7 de profesional o licenciado.

En Campus Viña del Mar, de los 21 docentes, 3 tienen una vinculación de jornada completa con la Institución, 1 de media jornada o superior y 17 vinculación parcial o por hora. Además, 3 docentes tienen grado de doctor, 17 de magister y 1 de profesional o licenciado.

La Carrera en sus Campus: República, Casonas Las Condes y Viña del Mar cuenta con un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesta por 3, 4 y 4 docentes respectivamente.

La Carrera dispone de instancias de participación de los docentes en el desarrollo del proyecto formativo, entre las que se encuentran: Consejo de Carrera y Consejo de Carrera Ampliado.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura y equipamiento son suficientes y equiparables para el funcionamiento y desarrollo de la Carrera en sus 3 Campus. El Campus República debe mejorar el aspecto vinculado al acceso universal.

La cobertura de bibliografía básica de la Carrera es adecuada, pero en la visita de Pares Evaluadores se evidenció material bibliografía desactualizado.

La Carrera cuenta con convenio de prácticas formalizados que aseguran el acceso preferente de sus estudiantes a centros de práctica.

Participación y Bienestar Estudiantil



Los y las estudiantes de cada Campus cuentan con centros de estudiantes; éstos representan a los y las estudiantes en el Consejo de Carrera, así como actividades que convoca la Facultad.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Carrera, en todos sus Campus, cuenta con un núcleo investigador que, de forma incipiente, han impulsado la investigación relacionada con el ámbito disciplinar y pedagógico de la Educación Básica. Estos núcleos, además, han permitido que los y las estudiantes se integren a las actividades de investigación.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera cuenta con un sistema que permite monitorear la progresión académica.

Los criterios de admisión son claros y conocidos, y cumplen con las exigencias legales. La Carrera en sus Campus: República, Casonas Las Condes y Viña del Mar cuenta con 17, 45 y 66 estudiantes respectivamente, de los cuales 28 corresponden a primer año. El Campus República se encuentra con suspensión de estudiantes nuevos desde 2019.

En promedio un 85% de los y las estudiantes que ingresa a la Carrera se matricula nuevamente en segundo año. Un 65% de los y las estudiantes que ingresa a una cohorte se titula antes de que transcurra un año desde el tiempo contemplado en el plan de estudio.

Existen instancias de diagnóstico, inducción y acompañamiento para los y las estudiantes de primer, año con el objetivo de apoyarlos en su ingreso a la vida universitaria y fortalecer su proceso de inserción académica. También existe un sistema de monitoreo y alerta temprana de seguimiento al rendimiento de los y las estudiantes.

Los y las estudiantes participan en la evaluación diagnóstica nacional próxima al egreso de la Carrera, exigida en la Ley 20.903. En relación con los resultados de la prueba END, la Carrera en los Campus de Republica y Casona de las Condes



muestra resultados sobre el promedio nacional, en cambio en Campus Viña del Mar, estos resultados están levemente por debajo.

La Carrera desarrolla planes de mejora que permitan subsanar las debilidades detectadas.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El proceso de autoevaluación contó con la participación de estudiantes, egresados, empleadores y docentes en la generación de información, sin embargo, los resultados del proceso no fueron suficientemente conocidos, tal como se constató en la visita de evaluación externa.

La Carrera no ha superado la mayoría de las debilidades detectadas en proceso de acreditación anterior.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Se suspende la admisión de estudiantes nuevos en las sedes de Concepción (2014) y Santiago (Campus República) (2018). Hay un plan formal para que los y las estudiantes matriculados/as terminen su proceso formativo adecuadamente.
- Existen problemas en el diseño curricular de la Carrera, hay una inconsistencia teórica; se observa un perfil basado en competencias y una evaluación planteada en objetivos. Por otro lado, se observa una matriz curricular muy general, la que no permite evaluar los desempeños de aprendizajes futuros [o al menos lo dificulta].
- Se denota como debilidad el hecho de haberse ampliado a una mención, la que no responde al énfasis y orientaciones del MINEDUC. Las temáticas tratadas en la mención responden más bien a formación continua que a formación de pregrado [en Educación Básica].



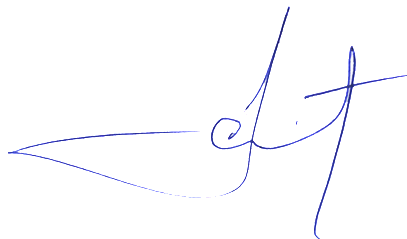
- No hay evidencias para determinar que la extensión de semestres sea una mejora en sí misma; ya que, si bien se amplía el número de semestres [contribuyendo a la profundidad de las didácticas], también se amplía su cobertura con la incorporación de la mención. Habrá que evaluarlo una vez implementado el nuevo plan de estudio.
- Existen mecanismos que promueven, potencian y favorecen el desarrollo de la investigación entre sus académicos a partir de los lineamientos institucionales y de Facultad.
- Falta un análisis más acabado de la detección de debilidades que surgieron del proceso de autoevaluación de la Carrera, y más conocimiento de éste, por parte de los actores involucrados. El plan de mejora de la Carrera incluye entre sus acciones la “socialización del proceso de autoevaluación”.
- Se observa acciones tendientes a superar las debilidades del proceso de acreditación anterior, por ejemplo, hay avances en el estudio de la carga académica real de los y las estudiantes, diseño de un modelo prácticas, aumento de la planta docente, incremento de la investigación en las líneas de trabajo señaladas por la Carrera, entre otros.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 10 Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación General Básica con Mención en Orientación y Convivencia Escolar de la Universidad Andres Bello, impartida en sus sedes de: Santiago (Campus Casona de las Condes) en jornada diurna; Santiago (Campus República) en jornada vespertina; y Viña del Mar en jornada diurna; todas en modalidad presencial; cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 11 Que, conforme a las alternativas de juicio para una carrera con titulados, se ha decidido acreditar la carrera de Educación General Básica con Mención en Orientación y Convivencia Escolar, impartida por la Universidad Andres Bello, por un plazo de 3 años, periodo que comienza el 23 de noviembre de 2019 y culmina el 23 de noviembre de 2022.



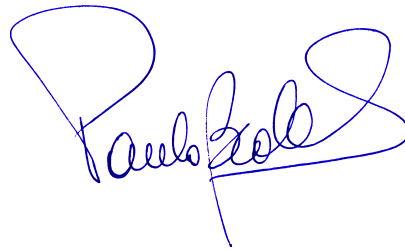
- 12 Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 13 Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 14 Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 15 Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
- 16 Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Jaime Alcalde Costadoat
Presidente (S)



Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

